Num.º 11

Don Alfonso por la gracia de dios. Rey de Castiella de Toledo de Gallizia de Sevilla de Cordoua de Muçia de Jaen del Algarbe e Señor
de Molina. Al Concejo e a los alcaldes, a los cuerpos ofiçiales de Lorca a los que agora son o seran daqui adelante o a aquel que o aquellos que
deuen que esta nuestra carta vieren. Salud e gracia sepades que vimos vuestras peticiones que nos enbiastes con Ramos de Montafur vuestro
mandadero. e a lo que nos enbiastes dezir que algunos moros que cautiuauan en la nuestra tierra e ocurrio que algunos vuestros vezinos que cautiuauan en tierra
de moros e que acaesçia que se demandauan unos por coros cabeça por cabeça. Et que nos enbiauades pedir merçed que touiessemos por bien de
mandar que cada que algunos deuos ouiessen a comprar algun moro cautiuo que cuando algun touiese para sacar de cautiuo xpistiano alguno cabeça por
cabeça que lo podiesse auer por quanto costo en la almoneda e el tercio mas de ganançia e con las costas que derecho nuestro ouiere ffecho
sobre el. Et nos tenemos lo por bien. Por que vos mandamos vista esta nuestra carta que quando acaesçier que algun nuestro vezino
ouier de comprar algun moro cautiuo que algun vezino dexar de Lorca touiere para sacar xpistiano cautiuo de tierra de moros cabeça
por cabeça que lo pueda auer e tomar por lo que costo en la almoneda e el tercio mas de ganançia e con las costas que derecho nuestro ouiere
ffecho con el. Et el que touiere el moro cautiuo que se tenudo de lo dar sin plito e sin cuerpo alongamiento ninguno. Et man
damos a vos el Concejo e ofiçiales o aquellos que deuos que a los que lo asi no quisieren ffaçer que gelo ffagades assi ffaçer e comprar
Et vos ni ellos no fagades ende al so pena de la nuestra merçed e de Cient mil de la moneda nueua dada. Uno Et
desto vos mandamos dar esta carta sellada con nuestro sello. Dada en la Ciudad de Cuenca siete dias de Julio
Era de mill e trezientos setenta e seis años. Yo Johan Gil la fiz escriuir por mandado del Rey

Alfonso

Johan de Alfonso